Ordenante: RICARDO DIAZ MARTINEZ
Beneficiario: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)
Importe: Gs. 3.649.999.125.-
Vencimiento: 07/01/2022

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO
GTL-09/21

BENEFICIARIO: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social- Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)
FECHA: 18 DE ENERO DE 2021
GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO Nº: GTL-09/21

Vencimiento: 07 DE ENERO DE 2022

Se nos ha informado que la firma RICARDO DIAZ MARTINEZ, en adelante denominado "El Contratista" ha celebrado con Uds. el contrato según Resolución S.G. Nº 681 de fecha: 09 de diciembre de 2020 – LOTE 1 y 2, Comparación de precios N° 02/2020 "Construcción de casetas de operación prefabricadas para sistemas de abastecimiento de agua potable" ID: 382.906 según consta en resolución S.G. N° 681/20.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma de Gs. 3.649.999.125 (Guaraníes tres mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ciento veinticinco).

A solicitud del Contratista, el BANCO ITAU PARAGUAY S.A., con domicilio legal en Oliva 349 C/ Chile, en adelante "El Garante", por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar al beneficiario cualquier suma o sumas, que no exceda (n) un monto total de Gs. 3.649.999.125 (Guaraníes tres mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ciento veinticinco) contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista ha violado sus obligaciones en virtud del contrato, porque el contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el contratista en su Cta. Cte. Nº 700102648 en BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en la fecha 07 de enero de 2022, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A., Avda. Santa Teresa c/ Herminio Maldonado, Torre 2 Itaú, Asunción - Paraguay, 3° Piso, Dpto. de Operaciones Internacionales y Transferencias, en horario de atención al público vigente en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés).

RAÚL LURASCHI
Superintendente de Tesorería Institucional
Banco Itaú Paraguay S.A.
BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

GUSTAVO SPRANGER
Director Titular
Banco Itaú Paraguay S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Luis Franco Silguera
Encargado Interino
UOC N° 2 – SENASA